



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO A- FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES 2023

Deberá moverse de una casilla a otra con el tabulador. Los decimales se indicarán mediante un punto, no con una coma.

A) Evolución de las cifras de exportación de la Asociación o Federación en los últimos tres años, expresadas en valor.

La columna correspondiente a “Asociación” contendrá el valor expresado en Euros (no en miles, ni en millones de Euros) de las exportaciones realizadas por los asociados, de aquellos productos objeto de su actividad específica (los incluidos en su definición sectorial) obtenido por medio de la fuente que cada Asociación estime conveniente y que deberá indicar necesariamente en el formulario en el que se ha habilitado un campo desplegable:

- a. Estimación directa por parte de la Asociación
- b. Consulta directa a las empresas (especificando número de empresas consultadas)
- c. Encuesta (especificando número de empresas encuestadas).
- d. Otras fuentes (estudios sectoriales, consultorías)

La columna correspondiente a “Sector” contendrá el valor de las exportaciones realizadas por el conjunto de los operadores nacionales en las mismas partidas objeto de la Definición Sectorial.

Por último, en la columna relativa al “%” se indicará el porcentaje que la exportación de la Asociación representa sobre la exportación total del sector para cada año.

Si a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención que determine la convocatoria, no disponen de las cifras de exportación para el conjunto del año 2022, deberá inexcusablemente realizar una estimación y enviar las definitivas tan pronto como se disponga de ellas.

B) Información adicional. En esta casilla deberá indicarse, cualquier otro dato que la propia Asociación considere de interés y que no se haya recogido en ninguno de los puntos anteriores, como, por ejemplo: otros datos económicos relevantes no indicados.

Este apartado **sirve a su vez para formular observaciones sobre la información suministrada en cualquier punto de los anteriores, o para completarla.**

C) ANEXOS.

ANEXO I. Número de empresas asociadas a 31 de diciembre del año anterior para el que se solicita la ayuda especificando al menos, razón social y número de identificación fiscal de las mismas.



El archivo que contenga estos datos constituirá el **Anexo I**; será en Excel, con los campos que en él se indican: Asociación, Razón social, NIF, Adherido, Domicilio, Población, Provincia, Código postal, Teléfono, Email, y Web. En ningún caso deberá agruparse la información de más de un campo en uno sólo. El listado se grabará en la hoja de “Asociados al 31-12- 2022”.

El campo “Asociación” contendrá, por cada una de las filas, el nombre abreviado de la Asociación o Federación solicitante. En el caso de las Federaciones, el campo “Adherido” contendrá el nombre abreviado de la Asociación a la que la empresa pertenece.

En las hojas correspondientes a “Altas” y “Bajas”, deberán indicarse las producidas en el año 2022. Se reseñarán aquellas cuya situación permanezca a 31/12/2022. Es decir, si una empresa se da de alta en enero de 2022, pero causa baja en noviembre de 2022, no debe aparecer en la lista de asociados ni tampoco en la de altas. Si se ha dado de alta en mayo de 2022 y permanece a diciembre de ese año, aparecerá en ambos listados, en el de “Asociados a 31-12-2022” y en el de “Altas”.

En la hoja denominada “Cambios” deberán incluirse aquellas empresas que hayan cambiado su razón social o su NIF durante el año 2022, indicando tanto los datos nuevos como los antiguos. Los asociados que figuren en esta hoja también figurarán con los datos rectificadas en la de “Asociados al 31-12-22”.

ANEXO II. Descripción del producto, mercancía o servicio que se exporta, identificando en el caso de los productos o mercancías las partidas o posiciones arancelarias correspondientes y que constituyen la actividad específica de la Asociación o Federación.

El archivo que contenga estos datos será en Excel. Las partidas o posiciones arancelarias que se relacionen en este apartado serán SIEMPRE A OCHO DÍGITOS, listadas de forma correlativa, es decir no agrupadas por productos y ocupando cada partida una celda. Estas partidas constituirán la Definición Sectorial (DS) de la Asociación/Federación.

Se pretende que no se produzcan alteraciones de dicha definición durante un largo periodo de tiempo, o que las que se originen sean mínimas y fundamentalmente derivadas de los cambios de código que hayan podido realizar las autoridades aduaneras en 2022. El objetivo es el de mantener una serie histórica con datos de exportación homogéneos que permitan al menos su comparación y el análisis de su evolución.

Como lo que se define es el sector al que la Asociación pertenece, no deben originarse alteraciones de partidas por baja de un determinado asociado, si sigue existiendo fabricación nacional de los bienes que producía, aunque naturalmente ello redunde en una reducción de la representatividad exportadora de la Asociación.

ANEXO III. Datos contables.

Cuenta de Resultados del año 2022.

Detallando las distintas partidas de ingresos y gastos que deberán adoptar el código de numeración establecido en el Plan General de Contabilidad, con un



nivel de desagregación que alcance al menos el 6º dígito. Dicho nivel debe permitir conocer si los gastos de que se trata corresponden a los de funcionamiento ordinario de la Asociación o a actividades de promoción exterior o de otro tipo, los cuales no podrán ser financiados.

El Balance de Situación, a 31 de diciembre de 2022.

Especificará claramente el activo y el pasivo, así como sus distintos componentes. El Balance será exigible, aunque no se disponga de inmovilizado.

Memoria explicativa de la liquidación de gastos del año 2022.

Esta memoria explicativa **no** debe confundirse en ningún caso con la Memoria explicativa de la asignación y empleo de los fondos (justificación de los gastos a los que se ha destinado la subvención en el año 2022), que debe remitirse entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2023.

La Memoria explicativa de la liquidación de gastos consiste en el desglose por conceptos e importes, de las partidas de gasto incluidas en la cuenta de resultados y en su caso, toda información complementaria necesaria para la correcta interpretación de dicha cuenta.

Deberán quedar claramente diferenciados los gastos de funcionamiento respecto a los no susceptibles de ser financiados, como son los generados por:

- La realización o participación en actividades de promoción.
- Organización o participación en jornadas, congresos y/o seminarios.
- La participación en proyectos específicos (tecnológicos, medioambientales, de formación...).
- Publicidad y propaganda.
- Tributos e impuestos.
- Patentes y marcas.

La financiación aportada por la Secretaría de Estado de Comercio no podrá superar el 50% del gasto total subvencionable. Por ello es imprescindible que se proporcionen a esta Secretaría de Estado de Comercio los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de estas condiciones en cada caso y en particular los totales de gastos, no sólo aquellos subvencionables.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención establecido en esta Convocatoria, no se hubieran aprobado todavía las cuentas de la Asociación (Cuenta de Resultados 2022, Balance de Situación 2022, Presupuesto 2023 y Memoria explicativa de la liquidación de gastos 2022) **deberán entregarse las provisionales.**

Las definitivas se presentarán junto con la memoria explicativa de la asignación y el empleo de los fondos para la justificación, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de octubre de 2023.

ANEXO IV. Presupuesto de Ingresos y Gastos para el período solicitado.

Se seguirán las mismas recomendaciones que las indicadas para la Cuenta de Resultados.



ANEXO V. Plan de actividades a desarrollar en el período para el que se solicita la ayuda.

Se deberán describir de manera resumida las principales actividades que llevará a cabo la asociación, no sólo las promocionales o las relacionadas con el comercio o la política comercial exterior, sino también y en su caso, las de representación, información, comunicación, participación en la elaboración de la normativa del sector, seguimiento de la legislación internacional o comunitaria, normalización y certificación, formación, realización de proyectos....

ANEXO VI. Memoria de actividades realizadas en el año anterior al de presentación de la solicitud.

El contenido de esta memoria deberá ser un resumen abreviado de las principales actividades realizadas por la asociación tal y como se indica en el punto anterior.

ANEXO VII. Información sobre el sector.

En este Anexo se deberán indicar **al menos** los siguientes datos:

- Número y tipo de empresas del sector.
- Situación del sector y principales problemas.
- Fortalezas y debilidades.

ANEXO IX. Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal de la asociación.

Los Anexos V y VI no deberán exceder las 15 hojas de extensión. Tanto éstos como el Anexo VII deberán presentarse en formato de texto.